



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 167 - 2015

Lima, 28 DIC. 2015

### VISTOS:

El Informe N° 018-2015/DPI/SDGC, el Memorandum N° 72-2015/DPI/SDGC, el Memorandum N° 52-2015/OPP y el Informe Legal N° 408-2015/OAJ;

### CONSIDERANDO:

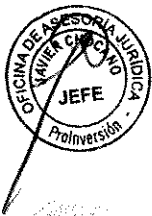
Que, mediante Ley N° 28660 se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN como Organismo Público Descentralizado adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 162-2014 se aprobó el Plan Operativo Institucional – POI 2015 de PROINVERSIÓN, el mismo que fue reprogramado mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 114-2015;

Que, de acuerdo al Anexo: Reprogramación del Plan Operativo Institucional correspondiente al ejercicio 2015, en el cual señala como Objetivo Operativo General: Fomentar la Inversión Privada, Objetivo Operativo Parcial 1: Promover la incorporación de la inversión privada en infraestructura, servicios públicos, activos y demás actividades estatales, mediante las modalidades de concesión, usufructo, venta, asociación en participación, empresa mixtas contratos de gestión y cualquier otra modalidad idónea permitida por ley, se consigna el ítem 1.17.02 – Registro de lecciones aprendidas cuyo indicador es la elaboración de la directiva – actividad cuyo responsable es la Sub Dirección de Gestión del Conocimiento;

Que, los literales b) y g) del artículo 3° del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN aprobado por Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10, modificado mediante Decreto Supremo N° 081-2015-EF, referidos a las funciones generales de PROINVERSIÓN, establecen sobre la base de la evaluación de resultados y las lecciones aprendidas de los procesos de Promoción de Inversión Privada, proponer recomendaciones a ser incorporadas en la política nacional y en las normas correspondientes así como gestionar el conocimiento derivado de los procesos de promoción de la inversión privada conducida por PROINVERSIÓN para optimizar y fortalecer las capacidades de los operadores de la promoción de la inversión privada;

Que, el literal y) del artículo 30° en concordancia con el artículo 34° del referido Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, señalan que la Dirección de Promoción de Inversiones y la Sub Dirección de Gestión del



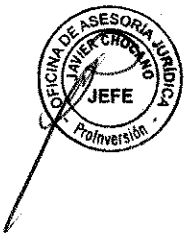
Conocimiento, tienen entre sus funciones, la de mantener el registro de lecciones aprendidas con los resultados de los diversos procesos de promoción de la inversión privada ejecutados por PROINVERSIÓN, y otros que se estimen necesarios;

Que, el artículo 25° del mencionado Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, indica que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es el órgano responsable de planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar las actividades relacionadas con el Sistema de Planificación y las fases de formulación y evaluación del proceso presupuestario del Sistema de Presupuesto, teniendo también a su cargo las acciones referidas a la modernización institucional;

Que, de acuerdo a los literales a) y b) del artículo 26° del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto propone a la Dirección Ejecutiva a través de la Secretaría General, las políticas, planes, lineamientos, programas y proyectos institucionales, presupuestos y acciones de organización y modernización institucional así como conduce la formulación y evaluación de los planes y políticas institucionales en base a los lineamientos de política institucional aprobados;



Que, mediante Informe N° 018-2015/DPI/SDGC, la Sub Dirección de Gestión del Conocimiento remitió el proyecto de "Directiva para la Gestión de Lecciones Aprendidas" que tiene como objetivo establecer los lineamientos para el levantamiento, consolidación, análisis y registro de información sobre las lecciones aprendidas en los procesos a cargo de PROINVERSIÓN, así como su difusión y aplicación, a través de los medios disponibles;



Que, en ese sentido, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha recomendado la aprobación del mencionado proyecto de Directiva;

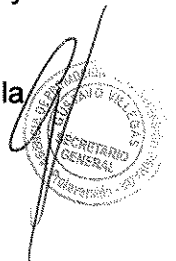
Que, el literal h) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, establece como una de las funciones de la Dirección Ejecutiva, la de establecer las políticas de administración, personal, finanzas, contratación y relaciones institucionales, en concordancia con los lineamientos que establezca el Consejo Directivo y los Comités Especiales, así como la normatividad en dichas materias que le son aplicables;



Que, en ese sentido, el Director Ejecutivo es la más alta autoridad que ejerce funciones ejecutivas, de administración y de representación de PROINVERSIÓN, por lo que le corresponde aprobar la "Directiva para la Gestión de Lecciones Aprendidas";

En concordancia con lo dispuesto por el proyecto elaborado por la Sub Dirección de Gestión del Conocimiento y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10, Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, modificado por Decreto Supremo N° 081-2015-EF y la Directiva N° 005-2012-PROINVERSIÓN, Directiva que establece los "Lineamientos para la Elaboración, Aprobación, Modificación y Difusión de Directivas de Procedimientos";

Con la conformidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;



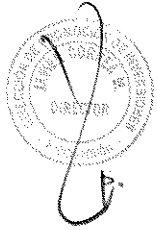
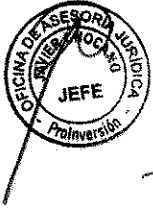
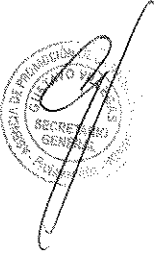
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar la "Directiva para la Gestión de Lecciones Aprendidas" que como anexo forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2º.-** La presente resolución regirá a partir del día siguiente de su expedición.

Regístrese y comuníquese.

**CARLOS ALBERTO HERRERA PERRET**  
Director Ejecutivo  
**PROINVERSIÓN**





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## **DIRECTIVA N° 005 -2015-PROINVERSIÓN**

### **GESTIÓN DE LECCIONES APRENDIDAS**

#### **1. OBJETIVO**

Establecer los lineamientos para el levantamiento, consolidación, análisis y registro de información sobre las lecciones aprendidas en los Procesos a cargo de ProInversión, así como su difusión y aplicación, a través de los medios disponibles.

#### **2. ALCANCE**

Los lineamientos son de aplicación para la Dirección de Promoción de Inversiones, la Sub Dirección de Gestión del Conocimiento, la Sub Dirección de Gestión de Proyectos y el Área Usuaría.

#### **3. RESPONSABILIDADES**

##### **3.1 Dirección de Promoción de Inversiones**

- Aprobar el Registro de Lecciones Aprendidas y disponer su aplicación por las Áreas Usuarias.
- Autorizar a que la Sub Dirección de Gestión del Conocimiento difunda las Lecciones Aprendidas y coordine su aplicación por parte de las Áreas Usuarias.

##### **3.2 Sub Dirección de Gestión del Conocimiento**

- Levantar, consolidar, analizar y registrar la información sobre las lecciones aprendidas en los procesos a cargo de ProInversión.
- Fomentar la participación de los involucrados en los procesos a cargo de ProInversión para que éstos aporten su visión de las lecciones aprendidas.

##### **3.3 Sub Dirección de Gestión de Proyectos**

- Otorgar las facilidades necesarias para que las Áreas Usuarias cumplan con la presente Directiva.

##### **3.4 Área Usuaría**

- Proporcionar, dentro del plazo establecido, la información requerida por la Sub Dirección de Gestión del Conocimiento.
- Otorgar las facilidades necesarias a la Sub Dirección de Gestión del Conocimiento, con el fin de alcanzar el objetivo de la presente Directiva.

#### **4. BASE LEGAL**

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28660 – Ley que determina la naturaleza jurídica de PROINVERSIÓN.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización del Estado.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.



“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”  
“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

- 4.6 Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN y su modificatoria, aprobada por Decreto Supremo N° 081-2015-EF.
- 4.7 Decreto Legislativo N° 674 - Promulgan la Ley de Promoción de la Inversión Privada de las Empresas del Estado y su Reglamento.
- 4.8 Decreto Legislativo N° 1012 - Decreto Legislativo que Aprueba la Ley Marco de Asociaciones Público - Privadas para la Generación de Empleo Productivo y dicta Normas para la Agilización de los Procesos de Promoción de la Inversión Privada y su Reglamento<sup>1</sup>.
- 4.9 Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 123-2012 que aprueba la Directiva N° 005-2012-PROINVERSION que establece los lineamientos para la Elaboración, Aprobación, Modificación y Difusión de Directivas y Manuales de Procedimientos.

**5. DEFINICIONES**

**5.1 Área Usuaría**

Se considerará Área Usuaría a cualquier Jefatura de Proyecto o a la Jefatura del Portafolio de Proyectos (que incluye la Jefatura de la Unidad Formuladora), según corresponda.

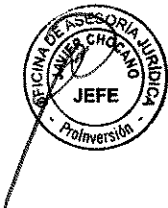


**5.2 Lecciones aprendidas**

Conocimiento o entendimiento ganado por medio del análisis de una experiencia o proceso, o un conjunto de ellos, adquirido por los involucrados en el mismo.

Las lecciones aprendidas se dividen en:

- a) Amenazas, debido que está relacionada con un efecto adverso a evitarse en el futuro, u
- b) Oportunidad, en vista que está asociado con un efecto positivo en el proyecto, sobre el cual deben tomarse acciones para replicarlo.



Las lecciones aprendidas requieren de mecanismos de difusión para que sean conocidas por las Áreas Usuarias, convirtiéndose de este modo en un insumo para la identificación de las buenas prácticas.



<sup>1</sup> Mediante Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, se derogará el Decreto Legislativo N° 1012, Ley Marco de Asociaciones Público Privada, cuando se apruebe el Reglamento.

Las Disposiciones complementarias transitorias del Decreto Legislativo. N° 1224 relacionadas son las siguientes:

**PRIMERA.-** Las iniciativas privadas que a la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto Legislativo hayan sido admitidas a trámite y hasta la suscripción del contrato, seguirán sujetas al procedimiento vigente hasta antes de la entrada en vigencia del presente Decreto Legislativo.

**SEGUNDA.-** Las iniciativas estatales que a la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto Legislativo hayan sido incorporadas al proceso de promoción y hasta su adjudicación, seguirán sujetas al procedimiento vigente hasta antes de la entrada en vigencia del presente Decreto Legislativo.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

5.3. Procesos

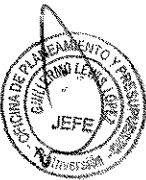
Son los vinculados a la participación privada en proyectos públicos, sean estos originados por:

- a. Iniciativa Estatal, incluyendo aquellos que no alcanzaron la etapa de la adjudicación de la buena pro.
b. Iniciativa Privada, incluyendo aquellas que no llegaron a declararse de interés, como aquellas adjudicadas directamente o por concurso.

6. DISPOSICIONES

6.1 El registro de lecciones aprendidas será realizado de manera semestral.

6.2 Al final de cada Proceso (incluye la adjudicación de la buena pro, la adjudicación directa, la cancelación del concurso o el rechazo de la iniciativa privada, según el caso), o cuando el Área Usuaria lo crea conveniente, se analiza las dificultades o los factores de éxito ocurridos en las diferentes etapas del mismo y se extrae la información valiosa para el Área Usuaria. Toda la información obtenida permite aprender y mejorar el desempeño ante un nuevo proceso, por lo tanto, las lecciones aprendidas constituyen una fuente de información valiosa que permite la optimización de las tareas ejecutadas por ProInversión.



6.3 Identificación de las lecciones aprendidas

A continuación, se detalla las actividades a realizarse, para la identificación de lecciones aprendidas y su debido registro.

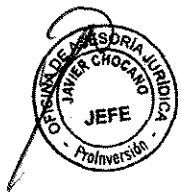


Table with 3 columns: N°, Actividad, and Responsable. Row 1: 01, Solicitar a través de un Memorando a las Áreas Usuarias... Sub Dirección de Gestión del Conocimiento. Row 2: 1.2 Identificar Lecciones Aprendidas... Row 3: 1.3 Recibir Lecciones Aprendidas...



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

N°	Actividad	Responsable
	ProInversión, con excepción de las Áreas Usuarias, cuyo procedimiento para la identificación de Lecciones Aprendidas es el señalado en el punto 1.1. En el presente caso, la Sub Dirección de Gestión del Conocimiento podrá implementar diferentes vías de comunicación para la recepción de las Lecciones Aprendidas.	
02	Registrar las Lecciones Aprendidas respondiendo a cada uno de los campos contenidos en el Formato N°01: "Registro de Lecciones Aprendidas". Para tal efecto, el Área Usuaria puede realizar reuniones de coordinación con otras dependencias de ProInversión, a efectos de reflexionar sobre cada una de las experiencias obtenidas en los diversos Procesos concluidos en el semestre correspondiente, o aquellos no concluidos, que considere puedan ser registrados como Lección Aprendida.	Área Usuaria
03	Remitir el Formato N°01: "Registro de Lecciones Aprendidas" debidamente firmado y llenado a la Sub Dirección de Gestión de Proyectos.	
04	Visar cada uno de los registros de Lecciones Aprendidas reportados por las Áreas Usuarias y remitir la versión digital a la cuenta de correo electrónico: <a href="mailto:gestiondelconocimien@proinversion.gob.pe">gestiondelconocimien@proinversion.gob.pe</a>	Sub Dirección de Gestión de Proyectos
05	Remitir el Formato N° 01: "Registro de Lecciones Aprendidas", debidamente suscrito por el Área Usuaria y visado por la Sub Dirección de Gestión de Proyectos, a la Sub Dirección de Gestión del Conocimiento, dentro del plazo establecido en la Actividad N° 01.	

#### 6.4 Difusión y aplicación de las Lecciones Aprendidas

A continuación se detalla las actividades a realizarse, para la difusión y aplicación de las Lecciones Aprendidas.

N°	Actividad	Responsable
01	Consolidar todos los registros de Lecciones Aprendidas remitidas por la Sub Dirección de Gestión de Proyectos, por medio del Formato N°01: "Registro de Lecciones Aprendidas".	
02	Revisar y analizar cada uno de los Formatos N° 01 "Registro de Lecciones Aprendidas", a fin de determinar su incorporación en el Registro de Lecciones Aprendidas.	
03	Convocar a reunión a las Áreas Usuarias con el fin de analizar conjuntamente la información remitida, en caso sea necesario.	Sub Dirección de Gestión del Conocimiento
04	Identificar posibles Lecciones Aprendidas que no hayan sido registradas por las Áreas Usuarias, para que, en coordinación con estas, se determine su incorporación al Registro de Lecciones Aprendidas.	
05	Solicitar a la Dirección de Promoción de Inversiones la aprobación del Registro de Lecciones Aprendidas del semestre respectivo.	
06	Aprobar el Registro de Lecciones Aprendidas y disponer su aplicación por las Áreas Usuarias.	Dirección de Promoción de



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



N°	Actividad	Responsable
07	Autorizar a que la Sub Dirección de Gestión del Conocimiento difunda las Lecciones Aprendidas y coordine su aplicación por parte de las Áreas Usuarias.	Inversiones
08	Difundir el Registro de Lecciones Aprendidas a través del Aplicativo de Gestión del Conocimiento, mediante el correo electrónico: <a href="mailto:gestiondelconocimien@proinversion.gob.pe">gestiondelconocimien@proinversion.gob.pe</a> ; así como por cualquier otro medio que considere conveniente.	Sub Dirección de Gestión del Conocimiento
09	Revisar periódicamente el Registro de Lecciones Aprendidas, a efectos de coadyuvar a la mejora continua de los procesos de Promoción de la Inversión Privada y de los procesos de Formulación de Proyectos de Inversión Pública.	Sub Dirección de Gestión de Proyectos



6.5 Se podrá otorgar reconocimientos al personal que identifique y reporte las Lecciones Aprendidas a la Sub Dirección de Gestión del Conocimiento, previa evaluación.

### 7. FLUJOGRAMA



A continuación se detallan los dos (2) flujogramas relacionados a la identificación de las lecciones aprendidas, así como la difusión y aplicación de las mismas.

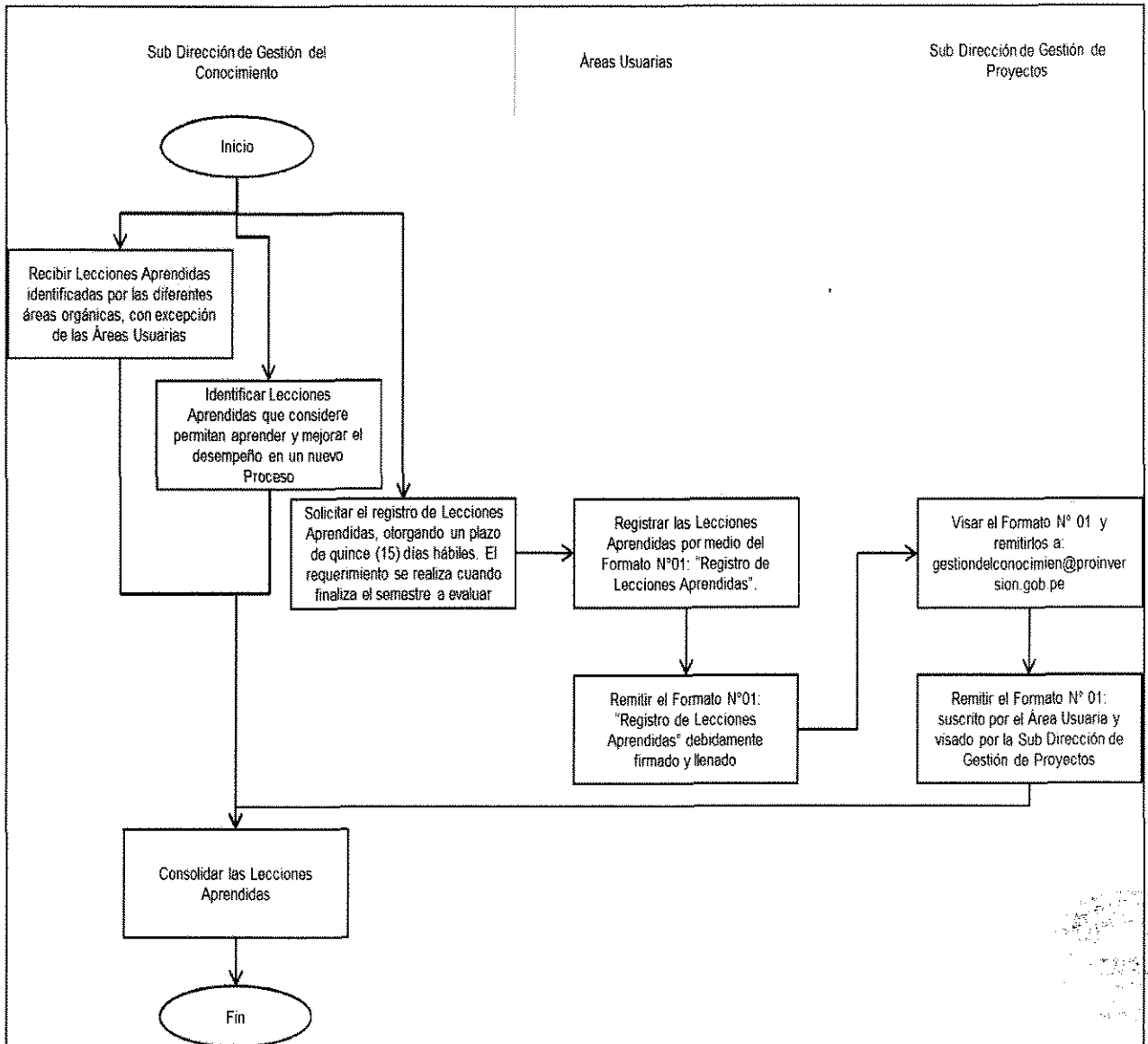






"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

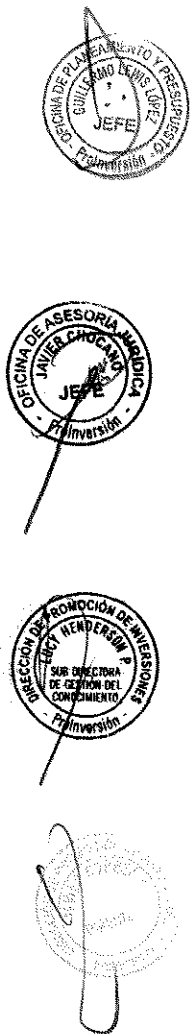
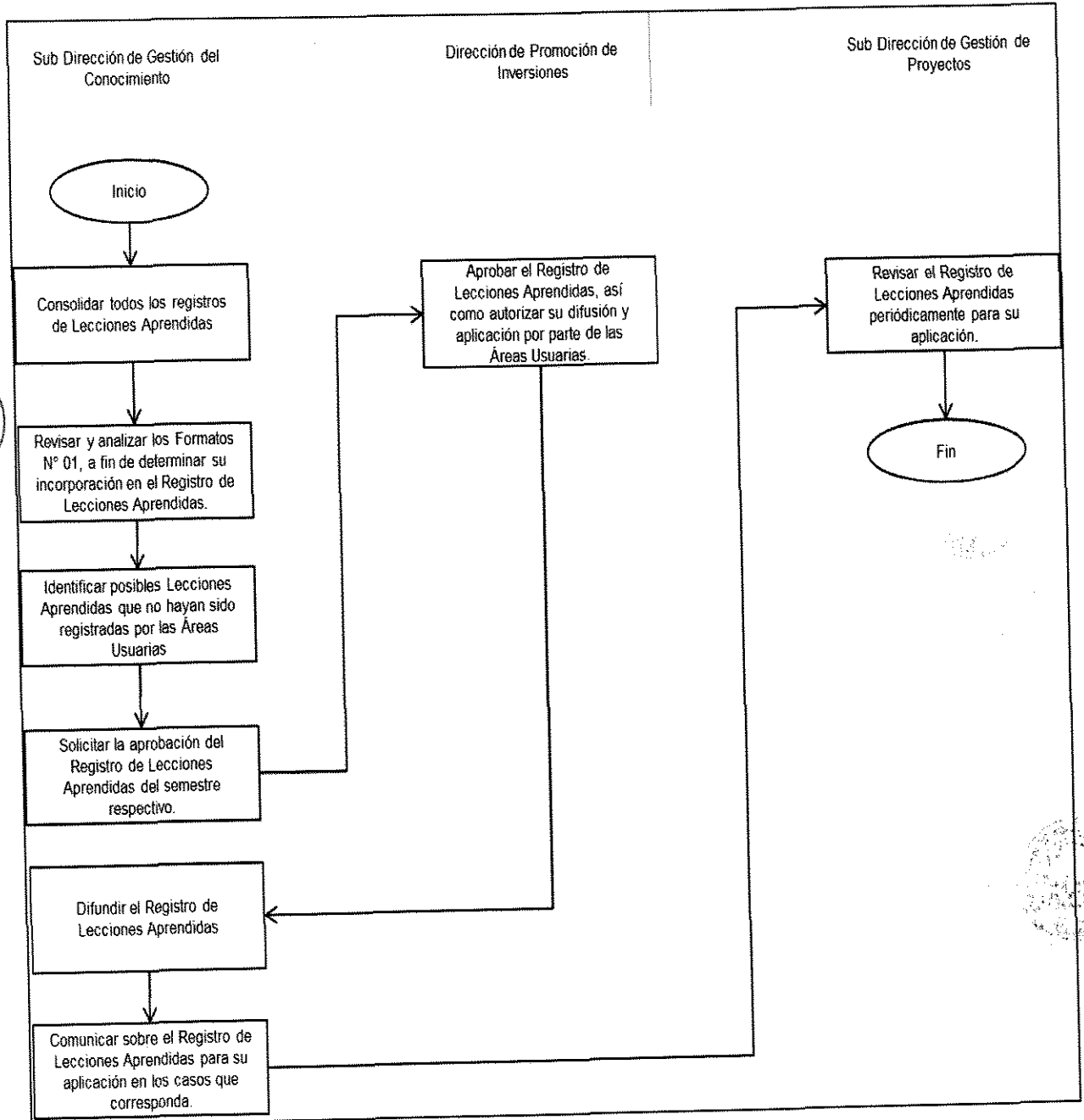
7.1 Flujo de Identificación de las Lecciones Aprendidas.





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

7.2 Flujoograma de Difusión y aplicación de las Lecciones Aprendidas.





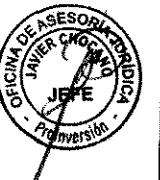
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Formato N° 01: Registro de Lecciones Aprendidas.

"Registro de Lecciones Aprendidas"

Semestre / Año

Table with 2 columns: Field Name (e.g., Proceso, Objeto del Proyecto, Experiencias exitosas) and Description/Questions (e.g., Nombre descriptivo del proyecto, Describir que se ha hecho bien).



Handwritten signature

Signature and identification table with fields: Elaborado por: (Firma), Nombres y Apellidos, Jefe de Proyecto; V°B°: (Firma), Nombres y Apellidos, Sub Director de Gestión de Proyectos.